



Exp.: 75242684R_2023_1

Solicitante: FRANCISCO LOPEZ JUSTICIA

En respuesta a su solicitud de equivalencia del título de Técnico Especialista en INFORMÁTICA DE EMPRESA con los correspondientes de Formación Profesional del sistema educativo actual, se informa de lo siguiente:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4), en su disposición adicional trigesimoprimer, punto 4, establece:

"El título de Técnico Especialista de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa tendrá los mismos efectos académicos y profesionales que el nuevo título de Técnico Superior en la correspondiente especialidad."

Así, para este Título de Técnico Especialista, el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE de 18 de noviembre), en su disposición adicional tercera, regula la equivalencia, a efectos académicos y profesionales, del título de Técnico Especialista en la Rama ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, Especialidad INFORMÁTICA DE EMPRESA con el título de Técnico Superior en ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED

Al estar regulada por normativa de carácter general, esta equivalencia no supone la expedición ni el canje por la titulación equivalente. Para hacerla efectiva solo será necesaria la presentación de su Título y la referencia a la norma.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, a 28 de abril de 2023

EL SUBDIRECTOR GENERAL

Fdo.: Domingo Antonio Rodríguez Agulleiro

